



Resolución de la Subsecretaría, por la que se resuelve el procedimiento convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2022 (Boletín Oficial del Estado de 22 de noviembre de 2022), y se declara el derecho a la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional adscrito al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 22 de noviembre), se convocó procedimiento para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de aquel personal funcionario de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que, adscrito al Ministerio de Educación y Formación Profesional y cumpliendo los requisitos exigidos, lo solicitase en el plazo establecido, conforme a lo establecido en las Bases quinta y sexta de dicha Resolución.

Conforme a lo dispuesto en la Base décima de la citada Resolución, una vez elevados por las Direcciones Provinciales de Educación de Ceuta y Melilla los listados definitivos de aspirantes propuestos para su integración, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero. – Declarar el derecho a la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del personal funcionario de carrera relacionado en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo. – Los efectos de las resoluciones estimatorias, conforme a lo establecido en la Base undécima de la Resolución de 18 de noviembre, se producirán en las fechas que para cada candidato se indican en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Tercero.- Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o bien ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dicta el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1, i) en relación con la regla segunda del art. 4.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI SUBSECRETARIO

Liborio López García

